



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.55  
8 de mayo de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 55ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 22 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)  
más tarde: Sr. VASSYLENKO (Ucrania)

SUMARIO

Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y  
Protección a las Minorías

Derechos del niño, con inclusión de:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-12815 (EXT)

SUMARIO (continuación)

- c) Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS (tema 22 del programa) (E/CN.4/1996/104 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE dice que la nota del Secretario General publicada con las firmas E/CN.4/1996/104 y Add.1 y 2 contiene las propuestas de candidatura de los Estados miembros a la Subcomisión y el curriculum vitae de los candidatos. Se invita a la Comisión a que elija 13 miembros de la Subcomisión y, en su caso, sus suplentes sobre la base siguiente: cuatro miembros entre los Estados de África, dos entre los Estados de Asia, dos entre los Estados de Europa oriental, dos entre los Estados de América Latina y tres entre los Estados de Europa occidental y otros Estados.

2. El Presidente señala a la atención de los presentes las cédulas de voto que se van a distribuir y que contienen instrucciones y explicaciones establecidas por la secretaría. Se ruega a los miembros de la Comisión que marquen con una cruz los nombres de los candidatos a los que desean votar. Al votar por un candidato, eligen igualmente, en su caso, a su suplente. El número de candidatos elegidos por cada grupo regional no debe superar el número de puestos concedido a dicho grupo. Si así ocurriera, se invalidaría la votación en su totalidad. En cambio, si hubiera menos candidatos elegidos que puestos por cubrir, la votación seguiría siendo válida. El Presidente recuerda que, de conformidad con el artículo 67 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, quedan elegidos los candidatos que obtienen en primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos. Si el número de candidatos que obtienen esta mayoría es inferior al número de puestos que hay que cubrir, la Comisión procede a celebrar otras votaciones hasta que se cubran los puestos aún vacantes.

3. Habida cuenta de que a los Estados de Europa oriental les corresponden dos puestos y otros dos a los Estados de América Latina, y que no hay nada más que dos candidatos en cada uno de esos dos grupos, el Presidente propone a la Comisión, de conformidad con el artículo 66 del reglamento, que se aprueben esos nombramientos sin someterlos a votación.

4. Así queda acordado.

#### ESTADOS DE EUROPA ORIENTAL

5. El Sr. Maxim con su suplente la Sra. Matoc (Rumania) y el Sr. Boutkevitch con su suplente el Sr. Shamshur (Ucrania) quedan elegidos miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

#### ESTADOS DE AMÉRICA LATINA

6. El Sr. Alfonso Martínez con su suplente la Sra. Ferriol Echevarría (Cuba) y la Sra. Forero Ucros con su suplente el Sr. Díaz Uribe (Colombia) quedan elegidos miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

7. El PRESIDENTE informa de que la delegación de la República Árabe Siria ha retirado su candidatura.

8. Por invitación del Presidente, el Sr. Mba Allo (Gabón), Vicepresidente de la Comisión, y el Sr. Hermoza-Moya (Perú) actúan como escrutadores.

9. Se procede a votación secreta.

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| <u>Cédulas depositadas:</u> | 53      |
| <u>Cédulas nulas:</u>       | Ninguna |
| <u>Cédulas válidas:</u>     | 53      |
| <u>Abstenciones:</u>        | Ninguna |
| <u>Mayoría necesaria:</u>   | 27      |

Los resultados son los siguientes:

#### ESTADOS DE ÁFRICA

| <u>Candidatos</u>           | <u>Estados miembros</u>  | <u>Número de votos<br/>obtenidos</u> |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Sr. Mustapha Mehedi         | Argelia                  | 30                                   |
| Sra. Mariam Gui Nikiema     | Burkina Faso             | 6                                    |
| Sr. Simon Narcisse Bozanga  | República Centroafricana | 0                                    |
| Sr. Honoré Bikou-M'Bys      | Congo                    | 2                                    |
| Sr. Ahmed Khalifa           | Egipto                   | 32                                   |
| Sr. Fisseha Yimer           | Etiopía                  | 36                                   |
| Sr. Mohamed Abeidna         | Mauritania               | 23                                   |
| Sra. Halima Embarek Warzazi | Marruecos                | 32                                   |
| Sr. Saïd Naceur Ramadhane   | Túnez                    | 22                                   |
| Sr. Joseph Olaka Onyango    | Uganda                   | 24                                   |

10. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Mehedi (Argelia), el Sr. Khalifa con su suplente el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Yimer (Etiopía) y la Sra. Warzazi (Marruecos) quedan elegidos miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

ESTADOS DE ASIA

| <u>Candidatos</u>   | <u>Estados miembros</u> | <u>Número de votos<br/>obtenidos</u> |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Sr. Maksum-Ul-Hakim | Bangladesh              | 17                                   |
| Sr. Charles Himawan | Indonesia               | 20                                   |
| Sr. Ribot Hatano    | Japón                   | 24                                   |
| Sra. Amna Piracha   | Pakistán                | 14                                   |
| Sr. Sang Yong Park  | República de Corea      | 29                                   |

11. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Sang Yong Park con su suplente el Sr. Myung Chul Hahm (República de Corea) queda elegido miembro de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

| <u>Candidatos</u>      | <u>Estados miembros</u>   | <u>Número de votos<br/>obtenidos</u> |
|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| Sr. Marc Bossuyt       | Bélgica                   | 42                                   |
| Sr. Asbjørn Eide       | Noruega                   | 39                                   |
| Sra. Marta Santos Pais | Portugal                  | 31                                   |
| Sr. David Weissbrodt   | Estados Unidos de América | 43                                   |

12. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Bossuyt con su suplente el Sr. Genot (Bélgica), el Sr. Eide con su suplente el Sr. Helgesen (Noruega) y el Sr. Weissbrodt con su suplente la Sra. McDougall (Estados Unidos de América) quedan elegidos miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

13. Se procede a una segunda votación secreta para elegir al segundo de los miembros de la Subcomisión elegidos entre los Estados de Asia.

14. Por invitación del Presidente, el Sr. Vassylenko (Ucrania), Vicepresidente de la Comisión, y el Sr. Venu (India) actúan como escrutadores.

15. Se procede a votación secreta.

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| <u>Cédulas depositadas:</u> | 53      |
| <u>Cédulas nulas:</u>       | 2       |
| <u>Cédulas válidas:</u>     | 51      |
| <u>Abstenciones:</u>        | Ninguna |
| <u>Mayoría necesaria:</u>   | 27      |

Los resultados son los siguientes:

ESTADOS DE ASIA

| <u>Candidatos</u>   | <u>Estados miembros</u> | <u>Número de votos<br/>obtenidos</u> |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Sr. Maksum-Ul-Hakim | Bangladesh              | 6                                    |
| Sr. Charles Himawan | Indonesia               | 11                                   |
| Sr. Ribot Hatano    | Japón                   | 23                                   |
| Sra. Amna Piracha   | Pakistán                | 11                                   |

16. No habiendo obtenido la mayoría necesaria ninguno de los candidatos, se procede a una tercera votación secreta.

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| <u>Cédulas depositadas:</u> | 52      |
| <u>Cédulas nulas:</u>       | Ninguna |
| <u>Cédulas válidas:</u>     | 52      |
| <u>Abstenciones:</u>        | Ninguna |
| <u>Mayoría necesaria:</u>   | 27      |

Los resultados son los siguientes:

ESTADOS DE ASIA

| <u>Candidatos</u>   | <u>Estados miembros</u> | <u>Número de votos<br/>obtenidos</u> |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Sr. Maksum-Ul-Hakim | Bangladesh              | 2                                    |
| Sr. Charles Himawan | Indonesia               | 9                                    |
| Sr. Ribot Hatano    | Japón                   | 27                                   |
| Sra. Amna Piracha   | Pakistán                | 14                                   |

17. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Hatano con su suplente el Sr. Yokota (Japón) queda elegido miembro de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

DERECHOS DEL NIÑO, CON INCLUSIÓN DE:

- a) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO;
- b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- c) PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, ASÍ COMO MEDIDAS BÁSICAS NECESARIAS PARA SU PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN

(tema 20 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/98, 99, 100, 101, 102, 110 y Add.1, 121, 132; E/CN.4/1996/NGO/33, 39, 42, 72; A/50/537; E/CN.4/Sub.2/1995/29 y Add.1)

18. La Sra. RAKOTONIAINA (Madagascar) dice que en el marco de la democratización de su país se han realizado esfuerzos para proporcionar a los niños unas mejores condiciones de vida. En ese contexto, el Estado ha hecho de la protección de la salud de la madre y el niño una de sus prioridades. El programa nacional integrado de salud materno-infantil sigue avanzando a pesar de las dificultades: programa ampliado de vacunación, lucha contra las grandes epidemias, abastecimiento de agua potable y

suministro de medicamentos esenciales. Por otra, parte se ha establecido un programa de información y de educación en los centros escolares, destinado a luchar contra la discriminación de que siguen siendo aún víctimas las niñas y que se traduce en una tasa de abandono escolar más alta que la de sus condiscípulos de sexo masculino. Las autoridades contribuyen asimismo a favorecer el establecimiento de hogares para los más desfavorecidos. Se ha hecho un llamamiento para que se intensifique el papel de las ONG en este ámbito.

19. En el ámbito de la protección y promoción de los derechos del niño sigue habiendo mucho por hacer, mientras que los recursos son modestos. El Comité de los Derechos del Niño recomendó, cuando se presentó el informe inicial de Madagascar sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/15/Add.26), que se revisara la legislación nacional a la luz de las normas internacionales en materia de promoción y protección de los derechos del niño, se crearan los servicios necesarios para una buena administración de la justicia de menores, se instaurara un sistema permanente de vigilancia de la aplicación de la Convención y se organizaran campañas de sensibilización e información sobre los principios y las disposiciones de la Convención. La delegación malgache suscribe las recomendaciones del Comité, pero quiere destacar algunas prioridades relacionadas con el proceso de democratización en el que está inmerso el país: se trata sobre todo de mejorar las condiciones de vida de los niños internados en los centros de reeducación y de los menores de 16 años encarcelados, construir edificios destinados a acoger a los detenidos menores de edad y formar a los educadores y a los funcionarios que se ocupan de los delincuentes menores de edad.

20. Para que la acompañe en sus reformas, Madagascar hace un llamamiento a la comunidad internacional y toma nota de la posibilidad de obtener una asistencia de la OIT para fortalecer su capacidad en materia de vigilancia de la aplicación de la Convención en el ámbito de la explotación de los niños, y una asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos y del Servicio de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia para menores. Tiene previsto solicitar en un muy breve plazo una ayuda de servicios consultivos de expertos, becas y estancias de formación.

21. El Sr. TCHUMAREV (Federación de Rusia) señala que su país concede una especial atención a los niños. Así, ha elaborado un programa presidencial titulado "Los niños de Rusia en 1996-1997" e integrado por diversos proyectos centrados en diferentes categorías de niños, que tiene por objeto crear unas condiciones de vida favorables para los niños durante el actual período de transición. En el curso de su visita a la Federación de Rusia, la Directora General del UNICEF estimó que los esfuerzos desplegados por las autoridades rusas en el ámbito de la protección de los derechos del niño eran dignos de elogio y que se habían resuelto varios problemas. En ese contexto, se consideró en el curso de esa visita que era preciso fortalecer la presencia del UNICEF.

22. La Federación de Rusia es partidaria de que se apruebe un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, pues estima que es conveniente reforzar las normas y fijar en los 18 años la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas. La comunidad internacional debe asimismo desplegar considerables esfuerzos en el ámbito de la explotación sexual de niños. La delegación rusa se felicita por el hecho de que se vaya a celebrar en Estocolmo, en agosto de 1996, un Congreso mundial sobre la explotación sexual de niños con fines comerciales y espera que se adopten allí una declaración y un programa de acción eficaces. Se felicita igualmente por los trabajos realizados en lo que se refiere a la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estima que hay que seguir reduciendo las divergencias que siguen existiendo en el ámbito jurídico así como en las prácticas y las condiciones culturales y sociales de los diferentes países. Convendría además, en una primera fase, lograr una mejor aplicación de las normas existentes.

23. El Sr. IVKOVIC (Australia) señala que la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño y la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia han supuesto un avance desde un enfoque fundado en la mera protección de los niños a un enfoque basado en el reconocimiento de sus derechos. Han concretado asimismo la maduración del concepto de desarrollo centrado en la persona humana y la toma de conciencia de la interdependencia que existe entre paz, desarrollo económico y social y respeto de los derechos individuales.

24. En este ámbito, las soluciones duraderas precisan de un compromiso a largo plazo, y las necesidades fundamentales así como los derechos de los niños deberían formar parte integrante de las estrategias de desarrollo nacional. En el plano internacional, se trata de crear las condiciones necesarias para que esas estrategias se apliquen de manera efectiva. Ello será difícil habida cuenta de las tendencias demográficas y las limitaciones estructurales, pero es posible realizar progresos. El UNICEF estima que los objetivos para el año 2000 fijados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia podrían alcanzarse si se gastaran entre 30.000 y 40.000 millones de dólares más que ahora. En comparación con los gastos de armamento, esa suma no es nada desorbitada.

25. Están en curso importantes trabajos en el ámbito de los derechos del niño. El Comité de los Derechos del Niño sigue elaborando nuevos métodos de trabajo encaminados a mejorar el respeto de esos derechos. Por ejemplo, su programa de visitas regionales le ha permitido intervenir más, al nivel local, en los problemas de explotación laboral de los niños y ha decidido dedicar una jornada de su debate general a la cuestión de la explotación sexual de los niños. Por otra parte, dos grupos de trabajo de la Comisión elaboran actualmente proyectos de protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos uno a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y otro a la participación de niños en los conflictos armados. Estas actividades normativas son complementarias de otras iniciativas importantes, a saber,

respecto de las primeras, los trabajos de la Relatora Especial encargada de estudiar este tema, el primer Congreso mundial sobre la explotación sexual de niños con fines comerciales, que se celebrará en Suecia en agosto de 1996, y los trabajos del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud, y respecto de las segundas el Programa del UNICEF contra la guerra y los trabajos del experto al que la Asamblea General ha encargado que estudie la repercusión de los conflictos armados sobre los niños. A este respecto, Australia invita enérgicamente a todas las fuerzas armadas a que renuncien a la utilización de minas antipersonal, de las que son víctimas muy especialmente los niños.

26. Pese a las disposiciones del artículo 32 de la Convención, se sigue explotando el trabajo de los niños y un número considerable de éstos son víctimas de formas contemporáneas de esclavitud. La delegación australiana se felicita a este respecto por la decisión de la OIT de iniciar la elaboración de una convención sobre la explotación del trabajo infantil. Las soluciones que se propongan deben abordar las causas profundas y permitir a los niños contar con otras opciones a largo plazo. Es en ese sentido primordial que se ofrezca una enseñanza de calidad y se elaboren estrategias de reducción de la pobreza. En cualquier caso, la pobreza o la ausencia de desarrollo no deberían servir de pretexto para explotar a los niños. No obstante, es preciso reconocer que también en los países desarrollados hay explotación del trabajo infantil.

27. Australia es consciente de que tiene una serie de obligaciones que cumplir en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos del niño. Ocurre que los niños indígenas han sufrido en el pasado políticas discriminatorias. La que consistía en sustraer los niños a sus familias está siendo objeto actualmente de un estudio nacional. Es obligado constatar asimismo que los indicadores socioeconómicos de los niños aborígenes y de los niños de las islas del Estrecho de Torres no son satisfactorios. El Gobierno australiano es por otra parte consciente del hecho de que los grupos de niños más vulnerables -que comprenden también a los niños sin hogar y discapacitados físicos o psíquicos- tienen unas necesidades especiales, a las que está decidido a responder. Australia participa asimismo activamente en la lucha contra los actos violentos de que son víctimas los niños fuera de sus fronteras. En 1994 entró en vigor una ley encaminada a luchar contra los actos de pedofilia cometidos en el extranjero por nacionales o residentes australianos. En marzo de 1996 se condenó a una persona y se procesó a otra.

28. Si los niños en general son vulnerables, las niñas lo son aún más. Las estadísticas indican que, cuando hay trabajo infantil, las niñas tienen jornadas más largas que los niños, tienen más riesgos de ser víctimas de violencia sexual y son con más frecuencia víctimas de la explotación sexual con fines comerciales. Deben adoptarse medidas específicas para corregir las consecuencias de esta situación.

29. La obligación que en virtud del artículo 28 de la Convención tienen los Estados de impartir educación a los niños tiene en cuenta de hecho que, para conseguir un mayor respeto de los derechos humanos, es preciso en última instancia hacer evolucionar los comportamientos y las actitudes. Esa

es la razón por la que el Decenio para la educación en materia de derechos humanos constituye una iniciativa importante con miras a proteger a las generaciones futuras.

30. El Sr. ZAHKAN (Egipto) se felicita por el hecho de que al 1º de marzo de 1996 la Convención sobre los Derechos del Niño haya sido ratificada por 187 países, cifra récord en los anales de la comunidad internacional. Egipto, país que se preocupa de manera especial de la protección y promoción de los derechos del niño en todos sus aspectos, proclamó el período 1989-1999 como Decenio de la infancia egipcia. En todos los barrios de las ciudades egipcias hay bibliotecas infantiles. En cuanto al seguro de enfermedad, hay disposiciones especiales para los niños, y a través de los medios de comunicación se facilita información en materia de salud materno-infantil. Como había en Egipto gran cantidad de leyes y otras disposiciones relativas a los niños, el Gobierno decidió elaborar una ley única que fuera a la vez más coherente y más conforme con la Convención. Esta nueva ley abarca todos los aspectos de la vida del niño, desde el estado fetal hasta que llega a la edad adulta. En lo que se refiere al problema del trabajo infantil, Egipto coopera con la Organización Internacional del Trabajo. Desde 1994 vienen organizándose coloquios y seminarios sobre este tema, se ha creado en el Ministerio de Trabajo un servicio central encargado del problema del trabajo infantil y se ha encargado a una comisión de alto nivel que elabore un código laboral específico.

31. Egipto sigue también de cerca las actividades del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y de la Relatora Especial encargada de estudiar la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, cuyos últimos informes (E/CN.4/1996/101, 102 y 100, respectivamente) ha leído con gran interés.

32. En lo que se refiere al Comité de los Derechos del Niño, Egipto se felicita por que la Conferencia de los Estados partes haya aceptado aumentar el número de expertos que lo componen. La comunidad internacional ha reconocido así debidamente la importancia que tiene la aplicación de la Convención. Egipto desea ahora que el Comité reciba todo el apoyo que necesita para que pueda cumplir su difícil tarea, con la ayuda del Centro de Derechos Humanos y dentro de los límites de los recursos consignados en el presupuesto ordinario. Acoge favorablemente la idea de crear una comisión especial que examinara los servicios consultivos que se han de prestar a los países cuyo marco constitucional y jurídico en materia de derechos del niño presenta algunas lagunas.

33. Los derechos del niño no son unos derechos aislados, sino que forman parte del conjunto de derechos humanos y están estrechamente relacionados con el derecho al desarrollo. Debe protegerse sobre todo, y a cualquier precio, el derecho de los niños a la vida, incluidos los que viven en los

territorios ocupados y las zonas de conflicto. Por consiguiente, la Comisión debe condenar enérgicamente las acciones militares que atentan contra ese derecho, en particular en los territorios árabes ocupados, en el Líbano y en Palestina. El reciente ataque sufrido por el campo de refugiados de la FPNUL en Caná, en el sur del Líbano, no puede suscitar más que indignación. También en África los niños son víctimas del hambre y de la inseguridad. Egipto apoya por tanto decididamente todas las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a poner remedio a esas situaciones.

34. El Sr. SINGH (India) dice que el bienestar de los niños es una preocupación del sistema de las Naciones Unidas desde sus orígenes, como atestiguan las actividades del UNICEF, la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y, en 1989, la de la Convención sobre los Derechos del Niño, que goza de una adhesión casi universal.

35. Pese a todo ello, los niños siguen siendo explotados de una u otra forma en todas las partes del mundo. En la India, donde tradicionalmente se prefiere al niño de sexo masculino, las autoridades velan por el respeto de los derechos de las niñas, sobre todo mediante acciones de educación. Para regular el trabajo infantil se han emprendido iniciativas en las esferas de la legislación, la información, la enseñanza y la formación profesional, en el marco tanto de programas de desarrollo generales como de proyectos específicos. Hay también acciones encaminadas a luchar contra la pobreza de una manera más general.

36. En lo que se refiere a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Relatora Especial de la Comisión traza en su último informe (E/CN.4/1996/100) un panorama inquietante. Dice en él, con mucha razón, que los países deberían llegar en primer lugar a un acuerdo sobre una definición de los abusos de que son víctimas los niños. En lo que se refiere al grave problema del turismo sexual, está muy claro tanto para las autoridades de los países de origen como para las de los países de acogida que conviene actuar primero en el marco nacional, pero que es preciso dar también un carácter penal a esas actividades en el plano internacional, para corregir las lagunas que presenta la Convención a ese respecto. Hay que acoger favorablemente las iniciativas que ya han emprendido varios países para perseguir a sus nacionales que cometen abusos contra niños tanto en su territorio como en el extranjero. Además, se impone una cooperación internacional para luchar contra la explotación organizada de los niños. La Relatora Especial tiene razón también en insistir en el papel catalizador del sistema judicial, del sistema educativo y de los medios de comunicación, así como en la misión de los servicios sociales y en la utilidad de un apoyo psicológico cuando se producen tales fenómenos.

37. Además, al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía le ha ayudado a delimitar mejor el problema y a elegir la metodología apropiada. La delegación india estima que la cuestión del turismo sexual debería figurar en el ámbito de aplicación de este protocolo facultativo, pues en esa esfera no basta con una acción al nivel nacional. Por su parte, para luchar

contra la explotación sexual de los niños la India está promulgando progresivamente una serie de medidas legislativas y administrativas, en colaboración con las ONG y las instituciones sociales nacionales.

38. Es de lamentar, en cambio, que pese al carácter universal e indivisible de todos los derechos fundamentales, consagrado especialmente en la Declaración y Programa de Acción de Viena, el UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño hayan manifestado una cierta prudencia frente a la acción del Grupo de Trabajo. Algunos países desarrollados se han mostrado incluso reticentes, con el argumento de que le incumbe a cada sociedad determinar lo que es la explotación sexual de los niños y lo que pueda penalizarse en la legislación. Se ha invocado también la ausencia de definiciones sobre esta cuestión en las legislaciones nacionales. Pero, frente a un problema tan universal, ¿cómo se puede invocar la libertad de elección de tal o cual sociedad? Si no queremos que el mandato del Grupo de Trabajo se diluya, es preciso que se retiren las reservas que han formulado algunos países con respecto a su labor. La Comisión debe reafirmar por su parte el mandato del Grupo de Trabajo en el sentido de que abarca todos los aspectos de la explotación sexual de los niños, con inclusión de la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía con niños y la utilización de niños en el turismo sexual. Debe subrayar asimismo el papel normativo del Grupo de Trabajo y la necesidad de que la comunidad internacional complete las iniciativas nacionales, con miras a culminar rápidamente la elaboración del proyecto de protocolo facultativo.

39. El Sr. HAIDER (Pakistán) comparte la repulsa que ha expresado la delegación egipcia respecto de la reciente tragedia acaecida en el sur del Líbano. Se impone una acción urgente para impedir que se sigan produciendo en esa región matanzas de personas inocentes, en particular de niños.

40. El Pakistán celebra que la Convención sobre los Derechos del Niño haya sido aceptada casi universalmente y se hayan conseguido grandes progresos en el marco del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En Bosnia y Herzegovina, en Rwanda, en Cachemira, en Chechenia y, últimamente, en el sur del Líbano, los niños siguen siendo las primeras víctimas de los conflictos. Son casi la mitad de los refugiados que hay en el todo el mundo. Es frecuente que sean enrolados en las fuerzas armadas. Son también las primeras víctimas de la pobreza. Para eliminar el fenómeno del trabajo infantil, es necesario que simultáneamente se hagan evolucionar las actitudes sociales, se mejoren las condiciones económicas y se favorezca la educación y la formación. Es imperativo que los países desarrollados, que se dicen preocupados por la persistencia del problema, ayuden a los países que lo padecen a combatirlo.

41. El Pakistán está en la vanguardia de la lucha por los derechos del niño. Firmó la Convención en 1990, participó activamente en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y es parte en la mayoría de los convenios de la OIT relativos a la infancia. La Constitución pakistaní prohíbe la

esclavitud en todas sus formas. Está prohibido emplear a niños en trabajos peligrosos. En 1992 se abolió el trabajo servil. El Pakistán colabora asimismo con el Programa internacional para la abolición del trabajo infantil de la OIT, y está en curso un estudio sobre este tema. En 1995 se recibieron cerca de 2.000 querellas relacionadas con el trabajo infantil, y en 253 casos se dictaron sentencias condenatorias.

42. Además, el Ministerio de Salud pakistaní ha puesto en marcha un programa ampliado de vacunación, y existen numerosos dispensarios para las madres y los niños. Por último, en cooperación con la OIT y el UNICEF se han creado 35 centros para la readaptación y la reinserción de los niños que trabajan. En su informe, la Relatora Especial de la Comisión recomienda que se actúe a través del sistema judicial, el sistema educativo y los medios de comunicación para proteger los derechos de los niños. En el Pakistán se han realizado ya campañas de información en pro de la infancia. En el plano de la educación, las autoridades tienen el proyecto de alcanzar la escolarización primaria de todos los niños de aquí al año 2000, con especiales esfuerzos dirigidos a las niñas. La participación de la enseñanza en el PNB, que es actualmente del 2,1%, debería pasar a más del 3% de aquí al año 2000. Por último, se ha creado una comisión para la alfabetización, que espera abrir 10.000 centros no escolares de alfabetización en el plazo de un año. Se ha modificado asimismo la legislación penal relativa a los niños. A los niños detenidos se los mantiene separados de los adultos, y hay el proyecto de abolir la pena de muerte para los menores de 16 años. Se realizan asimismo actividades de reinserción.

43. Para terminar, la comunidad internacional debe dar muestras de comprensión hacia los países que están en una situación económica tal que en ellos los niños se ven obligados a trabajar, y debe ayudarles a resolver sus problemas.

44. El Sr. GARCÍA (Perú) dice que en septiembre de 1993 el Perú presentó su primer informe periódico al Comité de los Derechos del Niño, el cual reconoció los considerables progresos que se habían realizado en cuanto a la armonización del derecho interno peruano con las disposiciones de la Convención: adopción de un código de menores, aprobación de un plan de acción nacional en pro de la infancia, para el período de 1992 a 1995, y creación de la figura de defensor del niño y el adolescente, así como del sistema nacional de protección integral del niño y el adolescente. En cambio, el Comité manifestó su preocupación por la violencia terrorista, que ha provocado entre otras cosas el desplazamiento de cerca de 400.000 niños y adolescentes cuya situación se caracteriza por una elevada tasa de mortalidad y de malnutrición.

45. Esa es la razón por la que, pese a los escasos recursos financieros de que dispone, el Gobierno ha establecido diversos programas de asistencia alimentaria destinados a los niños desplazados, en especial a los huérfanos. A ese respecto, la delegación peruana apoya sin reservas el proyecto de resolución sobre los niños presentado por la Unión Europea. No obstante, desearía que en el futuro se mencionara expresamente a los niños desplazados a causa de la violencia terrorista.

46. Por otra parte, y conforme a los deseos expresados por el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno ha derogado el decreto-ley 25564, que rebajaba la edad de responsabilidad penal. En el ámbito de la salud se han conseguido progresos considerables. Así, gracias a una amplia campaña de vacunación, se ha erradicado la poliomielitis y se está en camino de erradicar el sarampión y el cólera. A fin de perfeccionar el plan de acción en pro de la infancia que se va a aprobar para el período de 1996 a 2000, se ha incluido en él un plan nacional de alimentación y de nutrición para los niños menores de 5 años.

47. El Gobierno peruano apoya plenamente los trabajos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo sobre la participación de niños en los conflictos armados y de la Relatora Especial encargada de estudiar la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo sobre la cuestión. Los Estados que albergan en su territorio empresas que explotan la pornografía infantil y el turismo sexual tienen una responsabilidad especial.

48. Por último, la delegación peruana estima, al igual que la delegación filipina, que a los niños se les debería considerar como "zonas de paz", para protegerlos de los horrores de la guerra, y condena todos los asesinatos de niños, que nada podría justificar, cualesquiera que sean las circunstancias.

49. La Sra. PENNA (Brasil) apoya sin reservas las conclusiones de la Relatora Especial encargada de estudiar la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en especial en lo que se refiere al papel decisivo que deben desempeñar los medios de comunicación, la educación y la justicia en la lucha contra esas prácticas.

50. En el Brasil, el Gobierno federal y los gobiernos de los estados han puesto en marcha, en colaboración con asociaciones gubernamentales, el sector privado y la televisión, campañas encaminadas a sensibilizar al público sobre la necesidad de luchar contra la explotación sexual de niños y el secuestro de niños. Además, el Gobierno va a iniciar en mayo de 1996 la ejecución de un plan nacional encaminado a fortalecer la familia y a eliminar el trabajo y la explotación sexual de niños, entre otras cosas proponiendo modificaciones de la legislación vigente con miras a hacerla conforme a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y a dar carácter penal a la explotación sexual de niños.

51. A ese respecto, la delegación brasileña condena los viajes turísticos organizados en el nordeste del Brasil por agencias de determinados países desarrollados, en el curso de los cuales se utiliza a chiquillas con fines de prostitución. Como ha subrayado la Relatora Especial, los países de origen y los países de acogida deberían luchar con más firmeza, en especial por la vía legislativa, contra la prostitución infantil con fines comerciales. El Brasil participa activamente en la preparación del Congreso mundial contra la explotación sexual de niños con fines comerciales, que se

celebrará en agosto de 1996 en Estocolmo. Acoge igualmente con satisfacción los trabajos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

52. En cuanto al trabajo infantil, el Gobierno está empeñado activamente en poner fin a esa práctica, en colaboración con la OIT, los sindicatos, los empleadores y diversas ONG. Así, se han establecido programas educativos especialmente dirigidos a los niños que trabajan, y se imparte formación en todo el país a cientos de nuevos inspectores de trabajo.

53. La explotación de los niños, la desintegración de la familia y el éxodo rural están estrechamente relacionados con la pobreza. La delegación brasileña espera también que la comunidad internacional ayude a la sociedad y el Gobierno brasileños en los esfuerzos que están desplegando para dar solución a este problema.

54. El Sr. NGOUBEYOU (Camerún) dice que con su pronta ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño el Camerún ha querido manifestar su voluntad política de velar por el interés superior del niño y de proteger a los niños contra los numerosos males a los que están expuestos, entre ellos la malnutrición, los conflictos armados, la prostitución, la explotación económica, la discriminación contra las niñas y el analfabetismo.

55. Con la voluntad de formar a ciudadanos capaces de participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la nación, el Gobierno se dedica activamente a mejorar la enseñanza reformando los métodos pedagógicos y los programas, creando nuevos centros escolares, formando a maestros cualificados y favoreciendo, mediante la concesión de becas de estudios, el acceso del mayor número de personas a la educación. Para llevar a término este empeño, el Camerún dedica el 15% del presupuesto del Estado a la educación nacional. Pero la aplicación de esta política se enfrenta por desgracia a graves obstáculos: recesión económica, política de ajuste estructural, devaluación de franco CFA y servicio de la deuda externa.

56. Es importante que la comunidad internacional vele por la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, entre otras cosas de sus disposiciones relativas a la necesidad de promover la Convención. La delegación camerunesa se felicita por los esfuerzos desplegados en ese sentido por el Centro de Derechos Humanos y le anima a que prosiga su cooperación con los organismos especializados competentes con miras a ayudar a los Estados a mejorar la situación de los niños.

57. La Sra. BU FIGUEROA (Observadora de Honduras) dice que su país fue uno de los 20 primeros en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha incorporado a su derecho interno y a la que trata de dar aplicación mediante la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo, en la medida en que se lo permiten sus recursos económicos.

58. El Congreso Nacional está examinando actualmente el proyecto de código de la infancia, que ha sido elaborado por la Comisión de derechos

del niño, en la que están representadas todas las instancias públicas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la infancia. La creación de la figura de procurador especial de la infancia y del menor discapacitado y de la figura de comisario nacional encargado de la protección de los derechos del niño da igualmente testimonio de la importancia que Honduras concede a la infancia. Por otra parte, en junio de 1994, el Gobierno definió por vez primera la política social del Estado con respecto a la infancia, que es una política universal y se aplica sin distinciones basadas en la raza, el color, el sexo, etc. Para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en la Convención, el Gobierno ha empezado a aplicar el plan de acción nacional para el desarrollo humano (infancia y juventud), y ha suscrito un pacto en favor de la infancia en el que se compromete a asegurar a los niños, sin distinción de sexo, los servicios básicos mínimos que necesitan para su desarrollo. El Instituto de la infancia y de la familia se encargará por su parte de orientar la política social del Estado con respecto a la infancia, la adolescencia y la familia y de velar por la observancia del interés superior del niño y de sus derechos. Se ha presentado al Congreso Nacional el proyecto de ley por el que se crea este organismo público de desarrollo social, que tendrá personalidad jurídica, bienes propios y autonomía financiera y administrativa.

59. Para la Sra. AEBY (Observadora de Suiza), la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada por su país en 1991 y en curso de ratificación en el Parlamento Federal, es la piedra angular de la protección y la promoción de los derechos del niño.

60. Suiza recibe con profunda inquietud el creciente número de informes que hablan de violaciones de los derechos elementales de los niños en el marco de conflictos armados. A ese respecto, el informe final de la experta encargada de realizar un estudio sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados constituirá una base sólida para los trabajos futuros de la Comisión. Habida cuenta del modesto avance de los trabajos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, hay que seguir tratando de sentar las bases jurídicas internacionales de una protección específica de los niños, entendiendo por ello a los menores de 18 años, que participan en los conflictos armados.

61. Suiza expresa su gratitud a la Relatora Especial encargada de estudiar la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía por los dos excelentes informes que ha presentado a la Comisión y cuyos conocimientos especializados han sido asimismo de gran valor para el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo sobre esta cuestión. La comunidad internacional debería poder disponer rápidamente de un instrumento jurídico encaminado a prevenir las formas especialmente odiosas de explotación de los niños, a penalizarlas y a perseguir eficazmente a sus autores, pero a despenalizar a los niños que son víctimas de ellas. Suiza invita a la Comisión a que renueve el mandato de los dos grupos de trabajo.

62. Siendo su país uno de los principales contribuyentes al UNICEF, acoge con satisfacción el trabajo realizado por este organismo para proteger a los niños pertenecientes a categorías especialmente vulnerables, en particular las niñas pequeñas, los niños de la calle y los niños que son víctimas de las formas más graves de explotación económica. Se asocia activamente también a los trabajos de la OIT encaminados a que se adopte un nuevo instrumento para luchar contra la explotación del trabajo infantil.

63. El Sr. JACEK (Observador de Polonia), tras acoger con satisfacción el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (E/CN.4/1996/99), dice que su país, que había presentado el proyecto de convención ante la Comisión en 1978, se felicita por que sea hoy el tratado de derechos humanos que cuenta con más amplia aceptación en el mundo. No obstante, cabe preguntarse si ese reconocimiento casi universal no se debe a que las disposiciones son demasiado generales y demasiado débiles, de donde se deriva la necesidad de reforzar su aplicación mediante la elaboración de dos protocolos facultativos, uno sobre la participación de niños en los conflictos armados y otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Es de lamentar a ese respecto que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre algunas cuestiones fundamentales en el seno de los grupos de trabajo encargados de la elaboración de dichos protocolos.

64. La delegación polaca expresa el deseo de que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados se reúna de nuevo para culminar sus trabajos. Propone que examine igualmente la posibilidad de crear, en el marco del protocolo, un mecanismo de intervención rápida para los casos de infracción de las disposiciones del protocolo, propuesta que se enuncia en detalle en el informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo período de sesiones (E/CN.4/1996/102).

65. En este período de transición política, y habida cuenta de las transformaciones sociales y económicas, a Polonia no le resulta fácil conceder la prioridad deseada a las medidas de promoción y protección de los derechos del niño. Pese a una creciente prosperidad, no todos los niños gozan aún de la igualdad de oportunidades. El Gobierno está introduciendo modificaciones positivas y fortaleciendo la coordinación entre los diferentes mecanismos estatales responsables de la promoción y la protección de los derechos del niño, y ha recomendado al Parlamento que retire las reservas formuladas al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. Hay que señalar igualmente que la oficina del Comisario para los derechos de los ciudadanos comprende una sección encargada específicamente de la protección de los derechos del niño, en la que se elaboran medidas paliativas, sobre la base entre otras cosas de las observaciones que formula el Comité de los Derechos del Niño. El Gobierno polaco está armonizando la legislación nacional con las disposiciones de la Convención y eliminando todos los obstáculos que hay en ese camino.

66. La Sra. SKATVEDT (Alta Comisionada para los Refugiados) subraya que los niños refugiados son un grupo especialmente vulnerable y muy expuesto a la explotación sexual y a la participación en los conflictos armados.

67. El ACNUR participa activamente en los trabajos del Comité de los Derechos del Niño haciéndole llegar informaciones sobre la situación de los niños refugiados en los países que presentan sus informes periódicos. Ayuda también a los gobiernos a preparar esos informes y a aplicar las recomendaciones del Comité.

68. Colabora en los estudios sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados y vela por que se tenga debidamente en cuenta el caso de los niños refugiados y desplazados. Para el ACNUR, una vez que el informe del experto se ha presentado a la Asamblea General, las fases de aplicación y de seguimiento de las recomendaciones tienen una importancia capital desde el punto de vista de la protección de los niños refugiados.

69. El ACNUR sigue de cerca los trabajos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados y quiere insistir enérgicamente en los siguientes aspectos, que han sido objeto de controversia. En primer lugar, es indispensable que este protocolo ofrezca la protección más amplia posible y comprenda tanto la participación directa como la indirecta -que muchas veces apenas se diferencian entre sí. Los menores de 18 años necesitan protección tanto contra el alistamiento voluntario en el ejército como contra el reclutamiento forzado, pues son demasiado jóvenes para medir todas las consecuencias de sus decisiones y pueden ser manipulados. Por último, la prohibición del reclutamiento y de la participación de niños en las hostilidades debe aplicarse tanto a las fuerzas gubernamentales como a los grupos armados no gubernamentales.

70. El Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Observador de Marruecos), que interviene en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, denuncia la matanza a sangre fría, por el ejército israelí, de 103 civiles inocentes en el sur del Líbano, hecho que se inscribe en el mismo tipo de acciones que los abusos que vienen cometiendo todos los días las fuerzas israelíes desde el 11 de abril de 1996. Más de medio millón de personas se han visto obligadas a huir del sur del Líbano y del oeste de la llanura de la Bekaa.

71. La agresión israelí constituye una violación flagrante del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de los principios fundamentales de los derechos humanos, y pone en grave peligro el proceso de paz de Oriente Medio. Nada podría justificar esa brutal campaña militar contra el Líbano. La ocupación por Israel de una parte del sur del Líbano y de la llanura de la Bekaa está en el origen mismo de la violencia y de los conflictos que causan estragos en esa parte del mundo. La retirada inmediata, incondicional y completa de las fuerzas de ocupación israelíes del Líbano, conforme a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, es la condición sine qua non del restablecimiento de la paz y la seguridad en la región.

72. Los Estados miembros de la OCI condenan por tanto enérgicamente la agresión militar israelí contra el Líbano y su población y exigen su cese inmediato, expresan su total solidaridad con el Gobierno y el pueblo libaneses, reafirman el derecho del Líbano a defenderse de la ocupación en la que persiste Israel y piden a la comunidad internacional que preste al

Líbano una ayuda humanitaria de emergencia. Consideran que Israel es responsable de las consecuencias de su agresión y piden a la Comisión que condene las violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos fundamentales del pueblo libanés por parte de Israel, y al Presidente de la Comisión que efectúe una declaración pública de condena de las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas en el Líbano por Israel, así como de la matanza de civiles libaneses, que comporta desplazamientos masivos de poblaciones y la destrucción de la infraestructura del país, en violación de las Convenciones de Ginebra y el derecho internacional.

73. La Sra. TOUNSI (Observadora de Marruecos) dice que los conflictos armados que desgarran las diferentes regiones del mundo tienen consecuencias trágicas sobre los niños, pues en los últimos 10 años han causado, según el UNICEF, 2 millones de muertos, de 4 a 5 millones de lisiados, 12 millones de personas sin hogar, más de un millón de huérfanos o de niños separados de sus familias y alrededor de 10 millones de traumatizados en el plano psicológico. También según el UNICEF, solamente en 1988 200.000 niños participaron activamente en guerras. Pese a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por 187 Estados, sigue habiendo lagunas; la delegación marroquí apoya asimismo el proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados, que debe regular entre otras cosas la edad legal de reclutamiento obligatorio en el ejército.

74. La explotación sexual y la trata de niños han adquirido estos últimos años una nueva e inquietante dimensión internacional. Por otra parte, la venta de órganos, de la que son víctimas los niños, precisa también de un marco jurídico que penalice toda explotación de los órganos humanos. Por todas esas razones, la Convención ha afirmado el derecho del niño a la protección contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, pero mejoraría si se concretara y reforzara. La delegación marroquí apoya el proyecto de protocolo relativo a estas cuestiones.

75. Para terminar, rinde homenaje al UNICEF, que trabaja incansablemente desde hace cinco años por mejorar las condiciones de vida de los niños.

76. La Sra. DEPUY (Observadora del Uruguay) dice que su país es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los principales instrumentos internacionales encaminados a la protección de la infancia. En el plano nacional, los sucesivos gobiernos han tratado siempre de elaborar instrumentos jurídicos y definir políticas orientadas en ese sentido.

77. Si, como sostienen el UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño, debe darse prioridad a la aplicación de la Convención, ello no impide que se complete ésta mediante un protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Sería necesario que ese protocolo fuera de muy amplio alcance y abarcara todos los aspectos que hasta ahora han quedado relegados y todas las modalidades de la venta de niños, sin distinciones de motivación (adopción, tráfico de órganos, explotación laboral, explotación sexual, pornografía). El protocolo permitiría a los Estados penalizar esas

actuaciones en su derecho interno y estipularía las medidas de carácter complementario que se han de adoptar en los planos nacional e internacional para abordar las causas mismas de esos fenómenos, llevar a cabo una acción preventiva y ayudar a las víctimas. Toda la comunidad internacional debe movilizarse para mejorar la suerte de las generaciones futuras.

78. El Sr. SKODA (Observador de la República Checa) celebra el interés con que la Relatora Especial encargada de estudiar la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se refiere a las realizaciones de su país -que debe visitar dentro de poco- en lo que se refiere a la elaboración y aplicación de una legislación eficaz en la esfera de la que ella se ocupa.

79. En la República Checa, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño prima sobre las leyes nacionales. Al nivel institucional, las cuestiones relativas a los derechos del niño son tratadas por los ministerios competentes y sus comisiones especializadas. Se ha establecido una estructura similar en el marco del Parlamento para garantizar la protección y la promoción de los derechos de los niños. Las ONG desempeñan también en su país un papel activo de sensibilización de la opinión pública sobre todas estas cuestiones.

80. Es de la máxima importancia que se elabore un protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que vendrá a completar la Convención. Como esas plagas deben combatirse en el plano internacional, la delegación checa se felicita por la organización del Congreso mundial sobre la explotación sexual de niños con fines comerciales, que se celebrará en Estocolmo en agosto de 1996. Todos los Estados deben movilizarse para penalizar y condenar la explotación sexual de niños, castigar a los culpables y elaborar programas sociales encaminados a transformar las mentalidades y las prácticas en la esfera del respeto de los derechos del niño.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.